

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16647 MURCIA

Edicto

Doña María del Carmen Navarro Esteban, Secretario/a Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 150/2014 y NIG n.º 30030 47 1 2014 0000307 se ha dictado en fecha 8 de abril de 2014 auto de declaración de concurso del deudor MAGAR SERVICIOS PERSONALIZADOS, S.L., con CIF B-73195430, cuyo domicilio es en La Albatania, Carril de los Penchos, 103, 30009 Murcia.

2.º Se ha acordado la de las facultades de administración y disposición que quedan intervenidas por la Administración Concursal designada al efecto, mediante su autorización y conformidad.

Se ha designado, como administración concursal al Letrado DAVID GARCÍA GÓMEZ, con domicilio postal en calle Gavacha, n.º 2, 1.º, de Murcia 30004, teléfono 968210281, dirección electrónica david.garcia@icamur.org, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <http://www.oficinajudicialmurcia.es/>.

Murcia, 28 de abril de 2014.- La Secretario Judicial.

ID: A140020812-1